

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracción X, 167, 168 fracciones I y VII, y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 12 fracciones I incisos a) y g), VI y XIV de la Ley de Asistencia Social; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 5 fracciones III, IV y XIII; 6 fracciones I y V, 7 fracciones VI y IX, 8, 9, 10 fracciones II y XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones XIII, XX y XXII, 20 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI, y 26 fracciones II, III, V, XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 y 23 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 26 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 11 fracciones I y VI, y 12 fracciones I, III, XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y en los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, vigentes; y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexiquense, cuya atención integral y asistencia social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades vulnerables, niñas, niños y adolescentes abandonados, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que la acción de asistencia social “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, tiene como fin proporcionar información y orientación a grupos de población adolescente, familiares, cuidadores y personal de instituciones educativas de nivel básico y medio superior, en temas que favorezcan la toma de decisiones, el desarrollo de habilidades para la vida y la prevención de conductas de riesgo.

Que mediante acuerdo DIFEM-092-007-2022, tomado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se aprobaron estos Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y en el Reglamento de dicha Ley, emitió el dictamen de fecha 17 de febrero de 2023, por el cual aprobó la publicación de estos Lineamientos.

Se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL “PREVENCIÓN INTEGRAL DE CONDUCTAS DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN ADOLESCENTES”

1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Actividades dirigidas a la población adolescente, abierta o cautiva, considerando sus entornos escolar, familiar y comunitario, que tengan por finalidad proporcionarle, tanto a las y los adolescentes, como a las personas que los acompañen, información para prevenir conductas de riesgo relacionadas con la prevención de embarazo adolescente, posicionando la importancia de la prevención dentro de los estándares de salud mental requeridos para el futuro de este importante sector de la población, realizando para estos fines, eventos y jornadas que incluyan pláticas, talleres y cursos; mismos que, bajo formatos profesionalizados, igualmente consideren la capacitación al personal especializado de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, que son los responsables de operar acciones como estas en sus respectivos municipios.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Coordinador(a): A la persona encargada de implementar acciones de prevención de conductas de riesgo y el embarazo adolescente en los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia.

Conducta de riesgo: A las acciones o comportamientos que tienen alta probabilidad de provocar consecuencias negativas en la salud integral de la persona (biológica, psicológica y social). Algunas de las conductas de riesgo a considerar en la población adolescente en cuanto al ejercicio de su sexualidad y la decisión de explorar la misma, son el ejercicio de relaciones sexuales espontáneas o no planeadas y poco o nulo uso de métodos anticonceptivos, teniendo como consecuencia embarazos no planificados a temprana edad.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DPBF: A la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar.

Educación para la salud mental: Al proceso organizado y sistemático, mediante el cual se busca orientar a las personas usuarias y familiares mediante la psicoeducación, a fin de modificar o sustituir determinadas conductas que alteren la salud mental, por aquellas que son saludables en lo individual, lo familiar, lo colectivo y en su relación con el medio ambiente.

Prevención: Al conjunto de acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir las conductas de riesgo y el embarazo adolescente

Personas beneficiarias: A las y los adolescentes en el Estado de México y personas que los acompañan en sus entornos, escolar, familiar y comunitario.

Evento: Al suceso importante, organizado y programado de índole pública, que permite la promoción de un bien o servicio, intercambio de experiencias o el cumplimiento de una atribución gubernamental.

Jornada: Al tiempo destinado a una serie de actividades que tiene un propósito específico, como el de las acciones de salud, entre otros.

Conferencia: Exposición de uno o más especialistas sobre un tema específico ante una audiencia, puede realizarse en modalidad virtual o presencial.

Taller: A la reunión de trabajo donde se obtienen aprendizajes prácticos, se forman, desarrollan y perfeccionan hábitos, habilidades y capacidades.

SBF: A la Subdirección de Bienestar Familiar.

SMDIF: A los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia en el Estado de México.

Vulnerabilidad: A aquellos factores como la edad, el sexo, el estado civil, el nivel educativo, el origen étnico, la situación o condición física y mental, el nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida; quienes por lo tanto requieren un esfuerzo adicional, así como la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar e incorporación al desarrollo y a la convivencia.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Atender a la población adolescente abierta o cautiva y a las personas que la acompañen, considerando sus entornos escolar, familiar y comunitario, para proporcionarles información relevante para advertir sobre conductas de riesgos psicosociales en adolescentes, posicionando la importancia de la prevención dentro de los estándares de salud mental requeridos para el futuro de este importante sector de la población.

3.2. Objetivos específicos

- Promover la realización de actividades preventivas de educación de la salud mental en adolescentes, que incidan en el fortalecimiento del equilibrio personal en sus respectivos entornos sociales, mediante la asimilación de una cultura de prevención integral de conductas de riesgos psicosociales;
- Poner a disposición de los SMDIF, la implementación de jornadas, pláticas o talleres a través de los cuales se brinde capacitación y asesoría en materia de prevención de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes; y

- Procurar la colaboración interinstitucional, para promover en los adolescentes del Estado de México la cultura de la prevención integral de conductas de riesgos psicosociales.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Adolescentes en el Estado de México, así como personas que las y los acompañen en sus respectivos entornos de convivencia, principalmente aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sean susceptibles a presentar conductas de riesgos psicosociales en adolescentes.
- b) Personal responsable de realizar actividades en materia de “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes” en los SMDIF.

5. COBERTURA

Los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1. Tipo de servicio

a) Asesoría: Bajo una estructura profesional, se pone a disposición de los SMDIF la implementación de pláticas y talleres que ofrezcan capacitación en materia de “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, al personal de sus unidades administrativas responsables de la temática.

b) Jornadas integrales: Serie de actividades consistentes en el otorgamiento de pláticas e instalación de módulos de información, realizados exclusivamente por la DPBF, o bien, en colaboración con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de brindar información a población adolescente del Estado de México, así como a las personas que las y los acompañen en sus respectivos entornos de convivencia, con el objetivo de prevenir conductas de riesgos psicosociales en adolescentes.

c) Evento: Actividades conmemorativas de índole nacional o internacional que refieren la realización de actos públicos, organizados y programados para implementarse de manera presencial o vía remota, con la finalidad de hacer patente y promover mensajes específicos relacionados con la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, buscando la colaboración participativa de los SMDIF y otras instituciones públicas o privadas.

6.2. Monto del servicio

El servicio que se brinda a través de esta acción de asistencia social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1. Permanencia

No aplica

7.2. Requisitos

a) Para jornadas:

- Dirigir oficio o solicitud formal a la DPBF, solicitando el servicio.

b) Para asesorías:

- Tratarse de personas servidoras públicas, coordinadoras y coordinadores de programas o personal de unidades administrativas afines que formen parte de la estructura orgánica de los SMDIF, responsables de las temáticas concernientes a la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”.
- Formalizar invitación o solicitud a través de oficios y/o correo electrónico, originados indistintamente por cualquiera de las partes involucradas.

c) Para evento:

- Formalizar invitaciones a público participante de manera general o particular a través de oficios o correos electrónicos.

El evento a realizarse en un año calendario versarán sobre la siguiente fecha y temática:

- 26 de septiembre: Día mundial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes.

El evento es organizado por las unidades operativas de la DPBF, cada uno de ellos se procurará realizar el día efectivo de la conmemoración; o bien, en fecha cercana de acuerdo con la agenda y disponibilidad de la DPBF.

Se invita a las personas interesadas a formalizar registro de asistencia, dependiendo de las características logísticas correspondientes al evento.

7.3. Criterios de selección

Las unidades operativas de la DPBF, buscarán la participación de:

- Instituciones académicas de niveles medio y medio superior;
- Personas servidoras públicas de los SMDIF, que formen parte de la estructura orgánica de las coordinaciones municipales y unidades administrativas afines, responsables de las temáticas concernientes a la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”; y
- Público en general.

7.4. Criterios de priorización

- Estudiantes, docentes, y madres y padres de familia de instituciones académicas de niveles medio y medio superior;
- Personas servidoras públicas, coordinadores de programas y personal de unidades administrativas afines que formen parte de la estructura orgánica de los SMDIF, responsables de las temáticas concernientes a la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”.
- Integrantes de instituciones públicas o privadas cuya actividad sea afín a las temáticas que refieran la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”; y
- Público en general.

El otorgamiento de los servicios que refieren los presentes Lineamientos, se sujetará a la programación anual de actividades de las unidades ejecutoras de los servicios, así como a la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para su implementación.

7.5. Formatos

Los formatos a utilizar se sujetarán a las necesidades de la instancia que implemente las actividades que se comprenden en los presentes Lineamientos, debiendo contar con el registro correspondiente de la unidad de calidad y tecnologías de Información del DIFEM.

7.6. Derechos de las personas beneficiarias de las actividades preventivas

- a) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- b) Recibir el servicio.

7.7. Responsabilidades del personal del DIFEM y los SMDIF de los servicios que se describen en los presentes Lineamientos

DPBF:

- Participar en las actividades que les correspondan, que refieren los presentes Lineamientos, en relación a la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”.
- Ejecutar las acciones que se describen en los presentes Lineamientos; y cuando su realización se lleve a cabo en colaboración con otras instancias públicas o privadas, las unidades operativas de la DPBF deberán cumplir a cabalidad con los acuerdos de implementación convenidos.

SMDIF:

El personal designado por los SMDIF para realizar las actividades convenidas con la DPBF deberá:

- a) Acudir a las capacitaciones convenidas;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de la información que le sea solicitada;
- c) Asistir a las sesiones convocadas por el DIFEM; y
- d) Si los SMDIF deciden implementar en su municipio la acción de asistencia social “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes” en términos de los presentes Lineamientos, deberá compartir mensualmente con la DPBF la información de las actividades realizadas.

7.8. Sanciones

No aplica.

7.9. Procedimiento para la entrega del servicio**a) Para jornada:**

- a) Las escuelas, instituciones públicas o privadas deberán recibir invitación formal por parte de la DPBF; o bien, esas mismas instancias, podrán presentar oficio de solicitud de conferencias, jornadas, pláticas o talleres, dirigido a la misma unidad administrativa, quien la canalizará para implementación a su unidad ejecutora; y
- b) La unidad ejecutora, acordará y agendará las conferencias, jornadas, pláticas o talleres solicitados, realizando la vinculación necesaria para revisar e implementar la logística de implementación respectiva, de manera presencial o vía remota a través de medios o plataforma digital.

b) Para asesoría:

- a) Los SMDIF interesados en las actividades de asesoría y capacitación en lo que concierne a las actividades que corresponden a la acción de asistencia social “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, enviarán oficio de solicitud a la DPBF, que acordará lo conducente con la SBF, que dará respuesta en términos de la agenda y posibilidades humanas y materiales con que cuente para la fecha solicitada; y
- b) En caso de ser negativa la respuesta, ésta deberá fundamentarse y motivarse adecuadamente, trasladando, de ser posible, la implementación de la actividad a otra fecha, en plena conformidad con la parte solicitante.

En caso de ser afirmativa la respuesta, la DPBF, a través de sus instancias ejecutoras, programará e implementará la capacitación, de manera presencial o vía remota a través de medios o plataforma digital, en las fechas e instalaciones que para tal efecto se hayan acordado.

c) Para evento:

En el transcurso de un año calendario se considerará la organización y realización de un evento conmemorativo:

- 26 de septiembre: Día mundial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes.

El evento será organizado por las unidades operativas de la DPBF y se procurará realizar el día efectivo de la conmemoración; o bien, en fecha cercana de acuerdo a la agenda y disponibilidad de la DPBF.

La DPBF, organizará y realizará un evento conmemorativo de manera presencial o vía remota a través de medios o plataforma digital, invitando a participar a los SMDIF. La invitación se realizará a través de oficio, en el que además de formular la invitación respectiva, deberá sugerir la realización local de actividades conmemorativas complementarias, en términos de la temática que corresponda abordarse.

Si el SMDIF, accede a realizar las actividades sugeridas, se le invita a proporcionar evidencia de la misma en un formato libre y de sencilla elaboración, que incluya una síntesis de la o las actividades realizadas y algunas fotografías, pudiendo ser enviadas en forma impresa o digital, a la DPBF o sus unidades ejecutoras

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1. Instancia normativa

El DIFEM, a través de la DPBF es la instancia responsable de normar la acción de asistencia social, en materia de “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”.

8.2. Instancia ejecutora

La SBF y las unidades administrativas adscritas a la DPBF, a las que presupuestalmente les sea asignado el desarrollo e implementación de las actividades concernientes a esta acción de asistencia social.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutoras, se encargará de promover e implementar las acciones de vinculación operativa conducentes, con las instituciones públicas y privadas competentes en las materias que correspondan al desarrollo de la acción de asistencia social prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutoras, promoverá desde las plataformas digitales del DIFEM, la participación de la ciudadanía en los temas que refiere la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, así como en los eventos que se organicen con motivo de la implementación de esta acción de asistencia social.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN

- Los presentes Lineamientos serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; así como, en el apartado de la “Normateca Interna” de la página electrónica oficial del DIFEM; y
- Las actividades que se realicen con motivo de la implementación de la acción de asistencia social “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, serán difundidas a través de las plataformas digitales con las que cuente el DIFEM.

12. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DPBF, en coordinación la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas del seguimiento y evaluación del otorgamiento de los servicios relacionados con la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, en el ámbito de su competencia.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría, control y vigilancia del otorgamiento de los servicios relacionados con la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y el Órgano Interno de Control del DIFEM.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personas servidoras públicas del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:**800 HONESTO (4663786).****SAMTEL:** 800 7 20 02 02 y 800 7 11 58 78, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.**CATGEM:** Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.**DIFEM:** 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.**2. Vía Internet:**Página WEB de la Secretaría de la Contraloría: www.secogem.gob.mx/SAMCorreo electrónico del Órgano Interno de Control en el DIFEM: oi.c.difem@secogem.gob.mxPágina WEB del DIFEM: <http://difem.edomex.gob.mx/>**3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:**A través de la aplicación “**Denuncia EDOMEX**”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.**4. Personalmente:**

En las oficinas del Órgano Interno de Control en el DIFEM, ubicadas en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, colonia Villa Hogar, código postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México.

En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en avenida 1° de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, municipio de Toluca, Estado de México.

TRANSITORIOS**PRIMERO.** Publíquense los presentes Lineamientos en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.**TERCERO.** El otorgamiento del servicio contenido en los presentes Lineamientos dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.**CUARTO.** Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.**QUINTO.** Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a estos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.